



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2019-05-17

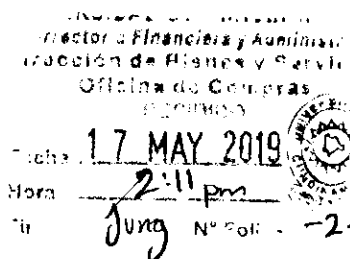
Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá



Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°9 de 2019

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente EDUARD FABIAN RAMIREZ VERGARA, Representante Legal de la Empresa AMBICOL SERVICES S.A.S., para el proceso de Invitación N° 9 de 2019 que tiene por objeto **“SERVICIO OE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD OE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, CAO SEOE FUSAGASUGÁ, GRANJA LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGA, GRANJA EL TIBAR SECCIONAL UBATE Y OFICINA DE BOGOTÁ”**, como se muestra a continuación:

1. AMBICOL SERVICES S.A.S.

Observación N°1

“(..) Atendiendo lo dispuesto por Colombia compra eficiente en su manual para determinar los requisitos habilitantes financieros solicitados se modifique de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Mayor igual 50% P.O.
Liquidez	Mayor igual 1.0

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Endeudamiento	Menor o Igual al 50%
Rentabilidad de Activo	Mayor igual 6%
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor igual 10%

Respuesta a la Observación N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

CAPACIDAD FINANCIERA

En un proceso de contratación se garantiza la igualdad de oportunidades en la participación de un proceso de contratación estatal de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. Esto quiere decir que mediante el estudio y análisis del sector realizado por la entidad se puede determinar quienes tendrán la posibilidad real de ofrecer lo que esta demanda, mediante unos requisitos financieros determinados.

De acuerdo a los anterior la Universidad de Cundinamarca **no acoge la observación** realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia, Modulo II-A, Numeral 2-REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, Razón cobertura de intereses y sus indicadores de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos), estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. A su turno, éstos indicadores fueron estructurados con base en procesos realizados de otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán 
Profesional Dirección de Bienes y Servicios

32.29